



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 072/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas del día diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 071/2024, de fecha cinco de julio del año dos mil veinticuatro, presentada por [redacted] mediante la que requiere "1) Número total de laboratorios dentales registrados en el país. 2) Número de laboratorios dentales ubicados en el área metropolitana de San Salvador. 3) Número de laboratorios dentales públicos (por ejemplo, en hospitales) existentes en El Salvador. 4) Cantidad de técnicos dentales registrados y ejerciendo su profesión en el territorio nacional. 5) Número total de dentistas colegiados en El Salvador. 6) Número de dentistas que cuentan con un laboratorio dental integrado a su consulta. 7) Cantidad de ortodoncistas especializados y ejerciendo su actividad en El Salvador. 8) Identificación de los principales fabricantes y proveedores de equipos de laboratorio dental en el país", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información a la Oficina Nacional de Estadística y Censos de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "1) Número total de laboratorios dentales registrados en el país. 2) Número de laboratorios dentales ubicados en el área metropolitana de San Salvador. 8) Identificación de los principales fabricantes y proveedores de equipos de laboratorio dental en el país". Asimismo, informan que la información relativa a "3) Número de laboratorios dentales públicos (por ejemplo, en hospitales) existentes en El Salvador. 4) Cantidad de técnicos dentales registrados y ejerciendo su profesión en el territorio nacional. 5) Número total de dentistas colegiados en El Salvador. 6) Número de dentistas que cuentan con un laboratorio dental integrado a su consulta. 7) Cantidad de ortodoncistas especializados y ejerciendo su actividad en El Salvador", es información inexistente, ya que no se cuenta con la referida información ni en los archivos físicos ni electrónicos del Banco Central.

- III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información





## BANCO CENTRAL DE RESERVA

en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.

- 2) Que tomando en consideración lo informado por la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), se confirma que la información sobre "3) Número de laboratorios dentales públicos (por ejemplo, en hospitales) existentes en El Salvador. 4) Cantidad de técnicos dentales registrados y ejerciendo su profesión en el territorio nacional. 5) Número total de dentistas colegiados en El Salvador. 6) Número de dentistas que cuentan con un laboratorio dental integrado a su consulta. 7) Cantidad de ortodoncistas especializados y ejerciendo su actividad en El Salvador", es información inexistente, debido a que no se cuenta con la referida información ni en los archivos físicos ni electrónicos del Banco Central.
- 3) Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 62, 64, 65 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE:

- 1) Entréguese a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "1) Número total de laboratorios dentales registrados en el país. 2) Número de laboratorios dentales ubicados en el área metropolitana de San Salvador. 8) Principales fabricantes y proveedores de equipos de laboratorio dental en el país".
- 2) Confírmase la inexistencia de la información sobre "3) Número de laboratorios dentales públicos (por ejemplo, en hospitales) existentes en El Salvador. 4) Cantidad de técnicos dentales registrados y ejerciendo su profesión en el territorio nacional. 5) Número total de dentistas colegiados en El Salvador. 6) Número de dentistas que cuentan con un laboratorio dental integrado a su consulta. 7) Cantidad de ortodoncistas especializados y ejerciendo su actividad en El Salvador", debido a que el Banco Central no dispone con la referida información ni en los archivos físicos ni electrónicos.
- 3) NOTIFIQUESE la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información